



Quarenta y tres
Sello Quarto, Quarta
de Maravedis, Año de
Mil Setecientos Noventa
y Nueve.

En la Villa de Tortosa, y de las Consistoriales
 de ella a once dias del mes de Junio de mil setecientos noventa y nueve los señores Concejo Tortosino, y regimiento de de ella se juntaron como lo tienen por costumbre para conferir y tratar las cosas tocantes y pertenecientes del visio de ambos Maestros de la Orden de esta Comunidad, a saber Don el Sr. D. Juan de Paredes, Comendador de Maria Valero y Cardenal Abogado de la Real Audiencia de Tortosa, y de la Guerra de ella por S. M. Caballeros Capitanes, Diputados y sindicos Personeros de esta Comunidad que abajo firmaron, estando así juntos Dixerón en vista de la carta de privilegio de Don Juan Bautista Maná de Perpetuo de este Ayuntamiento y Sr. Luis Maná Maná Diputado de esta Comunidad en la que manifiestan aver mucha necesidad de la Langosta voluntaria que causa muchos perjuicios en los sembrados, y sembradores, y sembradoras, que en perjuicio de tiempo se provea de un modo y de otro que sea necesario para su conservación, y conservación, y para que se para de los perjuicios medios sean convenientes; y para que así se execute reiterada su Comisión a los mencionados D. Juan

En 13 de Agosto
 saca toman.

[Handwritten signature]

